

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

6155 *MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE MADRID, S.A. (MERCAMADRID, S.A.)*

Madrid, el 31 de octubre de 2025, en el domicilio social, se celebró la Junta General Extraordinaria de MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE MADRID, S.A. (MERCAMADRID, S.A.), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 de la ley de sociedades de capital y en el artículo 170 del reglamento del registro mercantil se hace público que la Junta General Extraordinaria de la sociedad acordó conforme a las mayorías previstas en el artículo 21º de los Estatutos Sociales de MERCAMADRID, S.A. en todas y cada una de las votaciones separadas conforme a lo previsto en el artículo 293 de la ley de sociedades de capital, la siguiente reducción de capital social:

Reducir el capital social en la modalidad de devolución del valor de las aportaciones, por importe de 115.842,75 €, a través de la amortización de las 1.285 acciones de 90,15 € de valor nominal cada una de las que son titulares los accionistas privados (todos menos el Ayuntamiento de Madrid y la sociedad pública estatal Mercados Centrales de Abastecimiento, S.A., S.M.E., M.P. (MERCASA)), pagando a los accionistas afectados una compensación en efectivo de 239,30 Euros por acción, resultante de la suma del valor razonable estimado en la cantidad de 138,90 Euros por acción más una prima por importe de 100,40 Euros por acción.

La identificación de las acciones que se amortizan y de los accionistas titulares de ellas es la que consta en el Libro Registro de Accionistas y que se detalla en el Informe justificativo de fecha 26 de septiembre de 2025 del Consejo de Administración de Mercamadrid, S.A. relativo a la propuesta de reducción del capital social con amortización de las acciones del capital privado con devolución del valor de las aportaciones.

El importe a pagar a cada accionista privado será en efectivo. Para ello, los accionistas afectados deberán comunicar a la sociedad el número de una cuenta corriente bancaria donde deseen recibir la compensación, justificando su titularidad, dentro de los 10 días siguientes a la aprobación de la reducción de capital por la Junta General.

La sociedad efectuará el pago, mediante transferencia bancaria, dentro de los 40 días siguientes a la aprobación de la reducción de capital por la Junta General, dando así efectividad al acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas de reducción de capital y modificación estatutaria. El justificante de la transferencia acreditará el pago.

Si hubiera accionistas que no hubieran comunicado a Mercamadrid S.A. los datos de una cuenta corriente bancaria con justificación de su titularidad para el pago, la sociedad consignará en una cuenta bancaria en una entidad de crédito del domicilio social, instrumentado mediante la apertura de un depósito con funciones de garantía, abierto a nombre de la Sociedad, con la finalidad de garantizar, durante el plazo legalmente establecido, el abono de las cantidades correspondientes en concepto de compensación, dando cumplimiento de esta forma a lo dispuesto en el artículo 170.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

La sociedad comunicará a los accionistas afectados por la amortización de sus acciones, en la dirección que conste en el Libro Registro de Accionistas, o en su

defecto el último conocido, los acuerdos adoptados, sin perjuicio de la publicación del anuncio de los mismos en la web corporativa de la Sociedad.

La reducción de capital se realiza con cargo a reservas de libre disposición, constituyéndose por el importe nominal de las acciones amortizadas una reserva de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción del capital social. En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 335 de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores de Mercamadrid S.A. no tendrán el derecho de oposición previsto en el artículo 334 de la citada ley.

Consecuencia de ello, se ha aprobado en base al Informe justificativo de fecha 26 de septiembre de 2025 del Consejo de Administración de Mercamadrid, S.A. relativo a la propuesta de reducción del capital social con amortización de las acciones del capital privado con devolución del valor de las aportaciones, que se acompaña como anexo nº 1 de la documentación de esta sesión, y que ha estado a disposición de los accionistas en el domicilio social, tanto para obtener una copia del mismo en la sede social como para solicitar su envío gratuito, desde el momento de convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Mercamadrid, S.A., la modificación de la redacción de los artículos 6º y 9º de los Estatutos Sociales de Mercamadrid, S.A., en los siguientes términos:

"Artículo 6º.- El capital social asciende a 48.565.157,25 €, estando totalmente suscrito y desembolsado.

El capital social podrá ser aumentado o disminuido una vez o varias veces.

La Junta General, con los requisitos establecidos para la modificación de los Estatutos Sociales, podrá delegar en los Administradores la facultad de acordar en una o varias veces el aumento del capital social hasta una cifra determinada en la oportunidad y en la cuantía que ellos decidan, sin previa consulta a la Junta General. Estos aumentos no podrán ser superiores en ningún caso a la mitad del capital de la Sociedad en el momento de la autorización, y deberán realizarse mediante aportaciones dinerarias dentro del plazo máximo de cinco años, a contar del acuerdo de la Junta."

"Artículo 9º.- El número de acciones en que se divide el capital de la Sociedad es de 538.715.

Dichas acciones ostentarán un carácter nominativo extendiéndose en Libros Registro, tendrán un valor nominal, cada una, de 90,15 euros y pertenecerán a una misma serie, numeradas correlativamente del 1 al 538.715, ambos inclusive.

Las acciones figurarán en un Libro-Registro que llevará la Sociedad, según lo previsto en el art. 116 de la Ley de Sociedades Capital."

Igualmente se ha aprobado modificar la numeración de las 276.117 acciones de las que es titular el Ayuntamiento de Madrid, con numeración discontinua, por las acciones números 1 a 276.117, e igualmente modificar la numeración de las 262.598 acciones de las que es titular la sociedad estatal Mercados Centrales de Abastecimiento, S.A., S.M.E., M.P. (MERCASA), también con numeración discontinua, por las acciones 276.118 a 538.715 ambas inclusive, anotándose dichos cambios en el Libro Registro de Acciones.

De conformidad con lo previsto en el artículo 319 de la ley de sociedades de capital, en relación con la reducción de capital, se realiza la presente publicación,

así como la correspondiente publicación en la página web de la sociedad.

Madrid, 12 de noviembre de 2025.- D. Federico Andrés López de la Riva Carrasco, Secretario no Consejero.

ID: A250052948-1